

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 72/008
Montevideo, 13 de junio de 2008

VISTO: El contrato de cesión de derechos de adjudicación suscrito entre las firmas Laboratorios Andrómaco S.A. y Laboratorios Celsius S.A., respecto a diversos productos farmacéuticos.

RESULTANDO: I) que en virtud del citado contrato de cesión, Laboratorios Celsius S.A., tomará a su cargo la importación, almacenamiento, comercialización y distribución de algunos productos que hasta la fecha suministraba Laboratorios Andrómaco S.A.

II) que los productos objeto de este acuerdo se encuentran adjudicados bajo los números de ítems 785, 786, 113, 114, y 108 respectivamente en el Llamado 1007/07 "Suministro de Medicamentos".

III) que la firma Laboratorios Celsius S.A. asume el cumplimiento del suministro de los referidos medicamentos, de acuerdo a las disposiciones del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

IV) que los productos Mebendazol comprimidos, Loperamida bebible y Loperamida comprimidos adjudicados respectivamente en los ítems 107, 842 y 843 del Llamado 1007/007, si bien no fueron adjudicados a la firma cedente, la misma resultó segundo mejor precio y a los efectos de la aplicación del ranking establecido en el correspondiente Pliego Particular de Condiciones, es conveniente tenerlos en cuenta en la presente cesión.

V) que las firmas involucradas han denunciado ante el Ministerio de Salud Pública el cambio de registro de los productos involucrados.

VI) que la firma cesionaria es proveedora del Estado.

CONSIDERANDO: I) que el fluido y permanente suministro de estos insumos es de suma importancia para los Organismos participantes del aludido procedimiento de adquisición.

II) que la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) no tiene objeciones que interponer a la cesión operada, al haberse cumplido los requisitos exigidos en el artículo 64 del TOCAF, según surge del informe técnico adjunto, de fecha 12 de junio.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y en el artículo 64 del TOCAF.

**LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESUELVE:**

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Laboratorios Andrómaco S.A. y Laboratorios Celsius S.A. en lo que refiere a los ítems adjudicados en el Llamado 1007/07 "Suministro de Medicamentos", a saber:

Item	PRODUCTO	Nombre
785	Hidroxido de Aluminio (solución)	GELAL fra. de 180 gr.
786	Hidroxido de Aluminio y Magnesio	GELAL frascos de 180 y 360 gr.
113	Albendazol comprimidos	HELMIBEN 200 mg.
114	Albendazol suspensión	HELMIBEN fr. 10 ml
108	Mebendazol suspensión	MENZOLE frasc. 30 ml

Forman parte de la presente cesión de derechos los siguientes ítems en calidad de segundo mejor precio a efectos de ser tenidos en cuenta en el ranking de adjudicación de acuerdo a lo previsto en el correspondiente Pliego Particular de Condiciones:

107	Mebendazol comprimidos 100 mg	
842	Loperamida bebible	FADAL gotas
843	Loperamida Comprimidos	FADAL comp.

2º) La empresa cesionaria, Laboratorios Celsius S.A., deberá mantener sus ofertas por el período de vigencia del Llamado referido y entregará los insumos objeto de la referida cesión en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas oportunamente, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes Ordenes de Compra.

3º) Las empresas involucradas deberán proceder al cambio de las correspondientes garantías de mantenimiento de contrato.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre

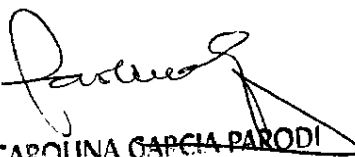
**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

- 5º) Notificar a las firmas Laboratorios Andrómaco S.A. y Laboratorios Celsius S.A.
- 6º) Comunicar a los Organismos intervinientes del Llamado 1007/07 "Suministro de Medicamentos": Dirección Administrativa de ASSE, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Hospital de Clínicas, INAU, ANCAP, Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social, Banco Hipotecario del Uruguay, Dirección Nacional de Cárceles y Penitenciarias e Intendencias Municipales de Paysandú y Maldonado.
- 7º) Comunicar a las Auditorias delegadas del Tribunal de Cuentas en cada Organismo.
- 8º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.


CR. CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas